

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez informando que en sentencia del 24 de abril del año en curso, proferida por el H. Tribunal de Manizales, se dispuso levantar la medida provisional decretada en la admisión de la tutela 17-001-22-13-000-2023-00058-00, también se notificó al despacho auto que concedió la impugnación de la decisión.

Sírvase proveer. Manizales, 05 de mayo del 2023

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	1700131030052021-00057-00
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	HUMBERTO VILLA SANCHEZ Y OTROS
Demandado:	SANITAS EPS Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la impugnación de la sentencia de tutela no conlleva mantener la suspensión de la audiencia que se tenía prevista para el 12 de abril del 2023, y sin detrimento al acatamiento de la decisión que en segunda instancia se profiera dentro de la acción de tutela radicado 17-001-22-13-000-2023-00058-00, se dispondrá la realización de la audiencia inicial el día martes seis (6) de junio a las ocho (8:00) de la mañana.

En cuanto a las etapas que se alcanzaron a surtir de la audiencia el 12 de abril del 2023, previo a la notificación de la medida de suspensión decretada en la acción de tutela, para prevenir la causación de la causal de nulidad contemplada en el numeral tercero del artículo 132 del CGP, se tendrán por no realizadas, toda vez que la orden del Superior ya se había producido, aunque no

hubiese sido comunicada al despacho y lo que corresponde es realizar la audiencia desde su primera etapa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**